



JUZGADO QUINTO DE FAMILIA DE CUCUTA EN ORALIDAD

PALACIO DE JUSTICIA OF. 102 C

Email: j05fctocuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Teléfono 5753348

CLASE DE PROCESO: FIJACIÓN DE ALIMENTOS
DEMANDANTE: VIVIAN LORENA DIAZ VEGA
CORREO ELECTRONICO: vivianlorediaz@gmail.com
DEMANDADO: WILLIAM JAVIER DIAZ GUTIERREZ
RADICACION: 54001316005-2005-00124-00
ASUNTO: AUTO DE TRÁMITE
FECHA DE PROVIDENCIA: 07 abril de 2020

En atención al escrito Allegado por la parte demandante en donde nos informa que en el año 2018, ella junto al demandando su padre, hicieron un acuerdo en el que él le pasaba la plata directamente, motivo por el cual se dejó de hacer el respectivo descuento a su nómina. No obstante, esto nunca fue notificado a la policía nacional, lugar de donde él es pensionado, y por tanto han tenido algunos inconvenientes.

Solicita un soporte para tramitar a la policía en el que se notifique el levantamiento de la medida del embargo o, de ser posible, que le se comuniquemos directamente al correo sargen.arpregruno@policia.gov.co

Al respecto se dispone:

Se observa que el presente proceso se encuentra en custodia del archivo general del palacio de justicia, razón por la cual se requerirá a la peticionaria a fin de que se sirva aportar el arancel judicial para el desarchivo, allegado el proceso se resolverá sobre la petición de marras.

No obstante se le recuerda que los oficios de levantamiento de las medidas cautelares en el año 2018, debían ser tramitadas directamente por la parte interesada.

Envíesele copia de este auto al correo vivianlorediaz@gmail.com

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

**JUZGADO QUINTO DE FAMILIA
DE CÚCUTA EN ORALIDAD**

En ESTADO No. 054 de fecha 08/04/2021 se notifica a las partes el presente auto, conforme al Art..295 del C.G.P.

SHIRLEY PATRICIA SORACA BECERRA
Secretaria

Firmado Por:

SOCORRO JEREZ VARGAS
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 005 FAMILIA DEL CIRCUITO CUCUTA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **43a08a8aef5c546a9f19e232ad77fbd51b4e1e956fcd9b3546c9732ac1ff8a62**

Documento generado en 07/04/2021 02:51:23 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>